COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS

AVISO DE RECIBIMIENTO DE LA SOLICITUD E INTENCIÓN DE OBTENER RENOVACIÓN DEL PERMISO DE AIRE (NORI)

NÚMERO DE PERMISO 80807

SOLICITUD. Texas Materials Group, Inc. ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por su siglas en inglés) la renovación del Permiso de Calidad del Aire Número 80807, que autorizaría el funcionamiento continuo de una Planta de Mezcla Asfáltica en Caliente ubicada en 15409 Old Humble Road, Humble, Condado de Harris, Texas 77396. **AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO.** El aviso de idioma alternativo en espanol está disponible en https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/newsourcereview/airpermits-pendingpermit-apps. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación se ofrece como cortesía pública y no forma parte de la solicitud o del anuncio. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud. https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.282159,29.945773&level=13. La instalación existente está autorizada a emitir los siguientes contaminantes atmosféricos: monóxido de carbono, cloruro de hidrógeno, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos, materia en partículas incluyendo materia en partículas con diámetros de 10 micras o menos y 2.5 micras o menos y dióxido de azufre.

Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 21 de Julio de 2026. La solicitud estará disponible para su visualización y copia en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de la TCEQ en Houston, y la Biblioteca Sucursal Octavia Fields, 1503 South Houston Avenue, Humble, Condado de Harris, Texas a partir del primer día de la publicación de este aviso. El expediente de cumplimiento de la instalación, si existe, está a disposición del público en la oficina regional de la TCEQ en Houston. La solicitud, incluidas todas sus actualizaciones, está disponible electrónicamente en la siguiente página web: https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/airpermit-applications-notices

El director ejecutivo ha determinado que la solicitud está administrativamente completa y realizará una revisión técnica. La información contenida en la solicitud indica que la renovación de este permiso no implicaría un aumento de las emisiones permitidas ni la emisión de un contaminante atmosférico no emitido anteriormente. **La TCEQ puede actuar sobre esta solicitud sin buscar más comentarios del público o dar la oportunidad de una audiencia de caso impugnado si se cumplen ciertos criterios.**

COMENTARIOS DEL PÚBLICO. Puede presentar comentarios públicos a la Oficina del Secretario Oficial en la dirección indicada a continuación. La TCEQ considerará todos los comentarios del público al elaborar una decisión final sobre la solicitud y el director ejecutivo preparará una respuesta a esos comentarios. Cuestiones como el valor de la propiedad, el ruido, la seguridad del tráfico y la zonificación están fuera de la jurisdicción de la TCEQ para ser tratadas en el proceso de permiso.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Puede solicitar una audiencia de caso impugnado si usted es una persona que puede verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Si solicita una audiencia de caso impugnado, deberá presentar lo siguiente (1) su nombre (o, en el caso de un grupo o asociación, el nombre del representante oficial), dirección postal y número de teléfono durante el día; (2) el nombre del solicitante y el número de permiso; (3) la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado"; (4) una descripción específica de cómo se vería/n afectado/s por la solicitud y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera no común al público en general; (5) la ubicación y la distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción del uso que usted hace de la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho controvertidas que presente durante el periodo de comentarios. Si la solicitud la realiza un grupo o asociación, deberá identificarse con nombre y dirección física a uno o varios miembros que estén legitimados para solicitar una audiencia. También deben identificarse los intereses que el grupo o asociación pretende proteger. También puede presentar sus propuestas de ajustes a la solicitud/permiso que satisfagan sus preocupaciones.

El plazo para presentar una solicitud de audiencia de caso impugnado es de 15 días a partir de la publicación del anuncio en el periódico. Si la solicitud se presenta a tiempo, el plazo para solicitar una audiencia de caso impugnado se ampliará a 30 días después del envío de la respuesta a los comentarios.

Si se presenta a tiempo cualquier solicitud de audiencia de caso impugnado, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier solicitud de audiencia de caso impugnado a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la Comisión. A menos que la solicitud se remita directamente a una audiencia de caso impugnado, el director ejecutivo enviará por correo la respuesta a los comentarios junto con la notificación de la reunión de la Comisión a todas las personas que hayan presentado comentarios o estén en la lista de correo de esta solicitud. La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus comentarios a tiempo y que no hayan sido retirados posteriormente. **Si se concede una audiencia, el objeto de la misma se limitará a las cuestiones de hecho controvertidas o a las cuestiones mixtas de hecho y de derecho relativas a los problemas de calidad del aire pertinentes y materiales presentados durante el periodo de comentarios.** Cuestiones como el valor de la propiedad, el ruido, la seguridad del tráfico y la zonificación quedan fuera de la jurisdicción de la Comisión para ser tratadas en este procedimiento.

LISTA DE CORREO. Además de presentar comentarios públicos, puede solicitar que se le incluya en una lista de correo para recibir futuros avisos públicos sobre esta solicitud específica enviando una solicitud por escrito a la Oficina del Secretario Oficial en la dirección que figura a continuación. Quienes estén en la lista recibirán copias de los futuros avisos públicos (si los hubiera) que la Oficina del Secretario Oficial envíe para esta solicitud.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes del público deben presentarse vía electrónica en www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/, o por escrito a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, Oficina del Secretario Oficial, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, formará parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de la TCEQ al número gratuito 1-800-687-4040 o visite su sitio web en www.tceq.texas.gov/goto/pep. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040. También puede visitar nuestro sitio web para conocer las oportunidades de participación pública en www.tceq.texas.gov/goto/participation.

También se puede obtener más información de Texas Materials Group, Inc., 3003 Kilgore Parkway, Baytown, Texas 77523-9917 o llamando al Sr. Josh Butler, Gerente de Servicios Ambientales, Elm Creek Environmental, LLC, al (469) 946-8195.

Fecha de emisión del aviso: 24 de Julio de 2026

Publication Elsewhere in the Newspaper:

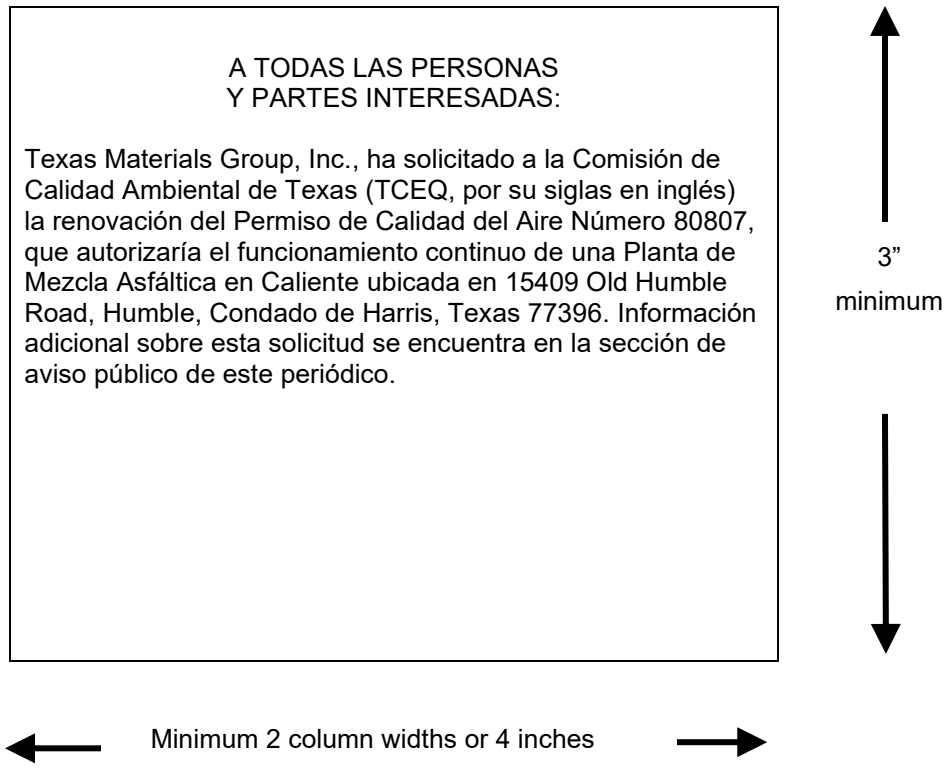

Example C

Sign Posting

Sign(s) must be in place on day of publication of first newspaper notice and must remain in place and the lettering must be legible for the 15-day public comment period (which begins on the last day of newspaper publication, either English or alternate language notice, whichever is later). Note - The information shown is an example only. It is your responsibility to verify that the appropriate information pertaining to your application is accurate. Each sign placed at the site must be located within 10 feet of each (every) property line paralleling a public highway, street or road. Signs must be visible from the street and spaced at not more than 1,500-foot intervals. A minimum of one sign, but not more than three signs shall be required along any property line paralleling a public highway, street, or road.

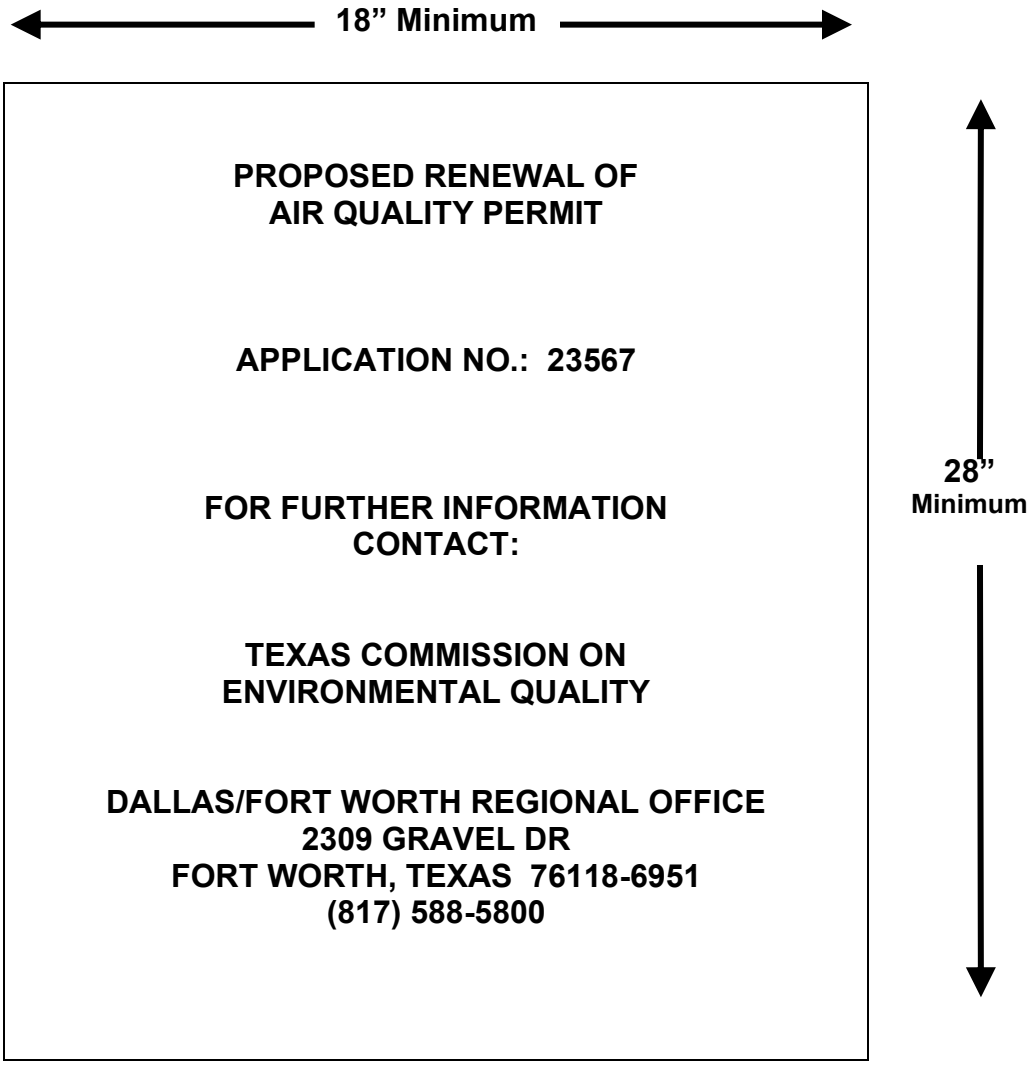

Sign(s) must be placed at whatever height above the ground is necessary for sign(s) to be 100% visible from the street.

WHITE BACKGROUND WITH BLACK LETTERS

All lettering must be no less than 1-1/2 inch block printed capitals.